



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

REF.: ACEPTE CONTRATO DE TRABAJO DE REEMPLAZO DE FUNCIONARIA QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

TREHUACO, 20 AGO 2012

DECRETO ALCALDICO N° 1090/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/01/1994, Licencia Médica N° 1-30707222, presentada por doña Mireya Sepúlveda Nova y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Acéptese, en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco, y la Sra. CLAUDIA RETAMAL CORREA, RUT N° 13.618.464 - 6, para que desempeñe el trabajo de Auxiliar de Servicios del internado Básico Anexo Escuela Básica Rep. del Paraguay, en reemplazo de la Sra. MIREYA SEPULVEDA NOVA, desde el día 13 al 17 de agosto de 2012.

2.- Ordénese la cancelación de 193.000.- (Ciento noventa y tres mil pesos), que serán pagados por periodos mensuales vencidos, con recursos propios del DAEM, de los montos devengados solo se descontarán las cotizaciones previsionales, los descuentos legales pertinentes y aquellos descuentos autorizados.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21 Ítem 03, del Presupuesto de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MAURICIO FLORES HUENTEO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

LCI/ MFH/ MSC/irs  
DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Archivo Carpeta Funcionaria.
- Oficina Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos.



**LUIS A. CUEVAS IBARRA**  
ALCALDE \* ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

## CONTRATO DE TRABAJO DE REEMPLAZO

En Trehuaco a 13 de agosto de 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS A. CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad Nº 8.894.418-6, en adelante "EMPLEADOR" y Doña, **CLAUDIA RETAMAL CORREA RUT. Nº 13.618.464 - 4**, de nacionalidad chilena con domicilio en Pobl. Villa Los Copihues Nº 89 de Trehuaco, quien en adelante se denominará "EMPLEADA", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

**PRIMERO:** La empleada se compromete y obliga a realizar Labores de Auxiliar de Servicios en el Internado Básico Anexo Escuela Básica República del Paraguay de la Comuna de Trehuaco en reemplazo de la **Licencia Médica Nº 1-30707222**, presentada por la Titular la **Sra. MIREYA SEPULVEDA NOVA** y a realizar todas aquellas actividades que emanen de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento Orgánico Interno del Establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el Trabajo Contratado, las actividades de colaboración que se asigne al Empleado por su superior,

**SEGUNDO:** La empleada se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Director del Establecimiento, el Director del DAEM., el Alcalde o su representante.

**TERCERO:** La Empleada desempeñará sus funciones de preferencia en el Internado de Enseñanza Básica Anexo al Liceo República del Paraguay de Trehuaco, ubicado en Calle Luis Lamas S/N Trehuaco, El Empleado acepta desde luego, que la Municipalidad pueda requerir efectuar sus Servicios temporales en algún lugar distinto al establecimiento dependiente del DAEM.

**CUARTO:** La empleada percibirá por sus labores la suma de **\$ 193.000.-** (Ciento noventa y tres mil pesos), que será pagada por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes y Reglamentos Especiales. El Empleado acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

**QUINTO:** La Empleada desempeñará una Jornada de 44 horas cronológicas, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por un tiempo de media hora que la Ley Establece como colación o aquel lapso que por reglamento tenga dispuesto el establecimiento, siendo este de cargo del Empleador.

**SEXTO:** El presente Contrato de Trabajo de Reemplazo, regirá desde el 13 al 17 de agosto de 2012, salvo que concurra alguna causa Legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo de Reemplazo.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**OCTAVO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato en cinco (05) ejemplares uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

CLAUDIA RETAMAL CORREA  
EMPLEADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TREHUACO  
LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE